

Chihuahua, Chihuahua a 07 de abril de 2022

Oficio: Presidencia-RMM-007/2022

Alexis Flores Vega

Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción,

En concordancia con las atribuciones marcadas en el artículo 187 apartado A fracción I inciso a) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua así como los artículos 10 fracción I, 12 fracción V, 19, 28 y 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, así como 11 y 12 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción doy respuesta sobre la solicitud de acceso a la información pública con folio 082149722000072 hecha a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en los puntos 7 y 8, que fueron la única parte del folio que me fue dada a conocer.

Con relación al punto 7 se pregunta lo siguiente:

"7. Indicar si conto con autorizacion para el disfrute de las citadas vacaciones por parte del organo de gobierno, anexando la evidencia de con fecha previa, asi como indicar si el Organo de Gobierno autorizo o no el uso de dichas vacaciones, solicitando esta pregunta sea contestada por la titular de la dependencia asi como por cada miembro del Organo de Gobierno".

No tengo en los archivos disponibles a consultar evidencia de autorización alguna a vacaciones del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción por parte del Órgano de Gobierno. Además haciendo una revisión del Estatuto Orgánico y revisando las atribuciones indelegables del Órgano de Gobierno no encuentro atribución que mandate autorizar las vacaciones del personal de la Secretaría por parte del Órgano de Gobierno.

Según el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es atribución de la Secretaria Técnica el suscribir el calendario anual de labores donde se fijarán los días y horas hábiles para efecto de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva. Es en este documento donde entre otras fechas se suscriben las vacaciones generales en lo que se conoce como periodo vacacional.

En el caso de las vacaciones individualizadas por persona trabajadora esas se ven por contrato individual de trabajo entre la Secretaria Técnica y la persona trabajadora como se puede apreciar en el "formato de contrato individual de trabajo"¹ y se rigen por el artículo 94 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua. Es en esta negociación

¹<https://transparencia.anticorrupcion.org/SESEA/2021/CONTRATOS%20LABORALES/FORMATO%20CONTRAhttps://transparencia.anticorrupcion.org/SESEA/2021/CONTRATOS%20LABORALE S/FORMATO%20CONTRATO%20INDIVIDUAL%20DE%20TRABAJO%20SESEA.pdfTO%20INDIVI DUAL%20DE%20TRABAJO%20SESEA.pdf>

entre dos partes, que no incluyen al Órgano de Gobierno donde se definen las vacaciones y además donde se obliga a cumplir con el mismo artículo del código ya antes mencionado.

Con relación al punto 8 se pregunta lo siguiente:

“8. Indicar si el Organo de gobierno y/o sus integrantes dieron parte al Organo Interno de Control al haber violado Jocabed Portillo el Codigo Administrativo del Estado al disfrutar días de vacaciones sin contar con dicho derecho pues el Codigo Administrativo deja claro que los servidores publicos requieren un minimo de 6 meses continuos para contar con dicho derecho, y que siendo de su conocimiento así como actualizarse probablemente las faltas de abuso de funciones en beneficio de ella misma, y al ser todo servidor publico obligado a denunciar faltas o delitos de los que tiene conocimiento, solicito cada miembro del organo de gobierno declare si dio parte de esto al Organo Interno de Control u autoridad competente, es decir, solicito respuesta por parte del Auditor, Fiscal Anticorrupcion, Secretaria de la Funcion Publica, Presidente del Consejo de la Judicatura, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, Respuesta de la presidenta del Comité de participacion ciudadana, Presidente del Ichitajp”

Con respecto a la pregunta 8 que va dirigida a la expresidenta del Órgano de Gobierno referir que no tengo manera de contextualizar de cuáles días de vacaciones se refiere que tomó la Secretaria Técnica como vacaciones.

Referir también que hasta donde tengo de conocimiento en los archivos a mi disposición no encuentro los relacionados al calendario anual de labores 2021 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción por lo que no podría saber sobre periodos vacacionales o vacaciones generalizadas para el ente.

En el caso de vacaciones individualizadas por parte de la Secretaria Técnica, con la información que tengo disponible para consulta no tengo acceso a documento alguno que refiera las vacaciones individualizadas de la Secretaria Técnica.

Referir también que en los documentos que tengo a mi disposición no encuentro alguno que se pueda acreditar como denuncia en los términos de los artículo 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas ni por parte de las presidencias anteriores ni por parte del pleno del Órgano de Gobierno. En su lugar existe un oficio sin folio firmado por una expresidencia del Órgano entregado el 31 de enero de 2022 a la titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para turnar (sic) una denuncia anónima por presuntas irregularidades cometidas por la Secretaria Técnica con acuse de recibido el mismo día 31 de enero de 2022 por personal de la SFP. Es decir, no se presentó la misma ante el OIC del ente público en cuestión.

Debido a que no tengo el contexto completo de la solicitud sino sólo a las preguntas 7 y 8, espero sirva esta respuesta a la persona solicitante.

Sin otro particular, espero contar con su acuse de recepción.

Atentamente,



[René Moreno Medina \(7 abr. 2022 16:34 MDT\)](#)

[René Moreno Medina](#)

Presidente del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción

Oficio Presidencia-RMM-007/2022

Informe de auditoría final

2022-04-07

Fecha de creación:	2022-04-07
Por:	Comité de Participación Ciudadana (admin@comiteanticorrupcion.mx)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAATYvv-jpMGil2zAjVaTd8M5toCOGxed-d

Historial de “Oficio Presidencia-RMM-007/2022”

-  Comité de Participación Ciudadana (admin@comiteanticorrupcion.mx) ha creado el documento.
2022-04-07 - 22:32:36 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a René Moreno Medina (rene@comiteanticorrupcion.mx) para su firma.
2022-04-07 - 22:33:41 GMT
-  René Moreno Medina (rene@comiteanticorrupcion.mx) ha visualizado el correo electrónico.
2022-04-07 - 22:33:56 GMT
-  René Moreno Medina (rene@comiteanticorrupcion.mx) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-04-07 - 22:34:38 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2022-04-07 - 22:34:38 GMT